



RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de ayudas a las personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro, con fines culturales, para la realización de proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021. (2021063010)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la Resolución de 23 de noviembre de 2020 por la que se convocan las ayudas destinadas a personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro, con fines culturales, para la realización de proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021 (DOE núm. 1, de 4 de enero de 2021), la Secretaría General de Cultura, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas a la realización de proyectos de carácter cultural para el año 2021, a las personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro, por los importes y a los proyectos que se especifican en el anexo I, por un importe total de doscientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y dos euros con diecisiete céntimos (249.732,17 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria siguiente: 150020000 G/273A/489.00, Código de proyecto: 20150249, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2021.

Segundo. Publicar, en el anexo II, la relación ordenada de todas las solicitudes que no han sido estimadas por no alcanzar la puntuación necesaria, a efectos de posibles renunciaciones de los beneficiarios.

Tercero. Publicar, en el anexo III, las entidades que han desistido de su solicitud.

Cuarto. Desestimar las solicitudes de ayuda que se especifican en el anexo IV, con mención de la causa.

Quinto. Publicar, en el anexo V, las entidades que han renunciado de su solicitud.

Sexto. Las entidades beneficiarias deben cumplir con el objetivo y finalidad establecido para estas ayudas en el apartado primero de la Resolución de 23 de noviembre de 2020, concretamente la realización de proyectos que fomenten actividades o acciones que contribuyan a generar contenidos de interés cultural en los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura por parte de personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro, con fines culturales, con la finalidad de dinamizar, fomentar, analizar, desarrollar y gestionar acciones culturales en su ámbito competencial; impulsar de una forma definitiva el sector asociativo cultural y



a la comunidad cultural extremeña; ofrecer herramientas que favorezcan la capacidad para generar empleo potenciando la formación, profesionalización y vertebración del sector cultural; estimular la participación del sector privado en la financiación de proyectos culturales, así como afianzar la conciencia de la identidad extremeña a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores culturales del pueblo extremeño, y la promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones.

Séptimo. El régimen jurídico de estas ayudas será el establecido en el apartado segundo de la Resolución de 23 de noviembre de 2020.

Octavo.

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, y se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo previsto en el apartado cuarto de la Resolución de 23 de noviembre de 2020, y en concreto los siguientes con carácter enunciativo y no limitativo:

- a) Gastos de transportes relacionados con el proyecto.
- b) Gastos de alquiler y mantenimiento de locales necesarios para la realización de la actividad subvencionada.
- c) Gastos de publicidad y difusión propios de la actividad (cuando se refieran a la actividad subvencionada).
- d) Gastos del personal contratado específicamente para el proyecto.
- e) Gastos correspondientes a servicios técnicos para la realización de las actividades que forman parte del proyecto.
- f) Gastos de edición de publicaciones en diferentes soportes propios del proyecto subvencionado.
- g) Gastos de contratación de espectáculos, artistas, películas, servicios de intérpretes, y demás propios del proyecto subvencionado.

2. Los siguientes gastos tendrán las siguientes limitaciones:

- a) Gastos ordinarios de la entidad (alquiler de la sede social de la entidad, material de oficina, teléfono, energía eléctrica, comunicaciones postales, mensajería, gastos de gestión), que no podrán superar el 10% del importe de la ayuda solicitada o concedida en su caso.



- b) Dietas, gastos de viaje, alojamiento y manutención. Sólo serán subvencionables si han sido generados por personas directamente relacionadas con la organización y el desarrollo de la actividad (artistas, ponentes, conferenciantes, o similares), pero en ningún caso si han sido generados por los asistentes o público en general, siempre que guarden relación con la ejecución del proyecto.
- c) Gastos del personal dependiente de las entidades beneficiarias. Gastos directamente relacionados con la organización y el desarrollo de la actividad subvencionada. En este sentido, la dedicación podrá ser parcial o total, según declaración expresada en la solicitud (anexo II de la resolución de convocatoria) justificándose de conformidad con la legislación laboral o mercantil vigente. A tales efectos se establece como límite máximo imputable por este concepto el 50% del importe total de la ayuda solicitada o concedida en su caso.
- d) Los gastos protocolarios y de representación (catering, objetos conmemorativos, o similares) están supeditados a su inexcusable relación con la actividad objeto de la ayuda, y en ningún caso podrán superar el 5% de la ayuda solicitada o concedida, en su caso.
- e) No se podrá incluir como gasto subvencionable el importe del IVA deducible, cuando la persona o entidad beneficiaria esté obligada a realizar declaración del mencionado impuesto. Por tanto, la cantidad que podrá imputarse como gasto, será la correspondiente a la base imponible de los justificantes.
3. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
4. Se considera gasto subvencionable el que ha sido efectivamente realizado y pagado dentro del período de ejecución de la actividad, es decir, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.
5. En aplicación del artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando el importe de uno de los gastos subvencionables supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención .

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.



6. La forma de justificación de la subvención será la que se establece en apartado decimoséptimo de la Resolución de 23 de noviembre de 2020.
7. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos, serán subvencionables si están directamente relacionados con el proyecto subvencionado.
8. En ningún caso serán subvencionables:
 - a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.
 - d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación por los beneficiarios.
 - e) Los impuestos personales sobre la renta.
 - f) Los gastos para realización de todo tipo de obras en inmuebles (ya sean en propiedad o alquiler).
 - g) Facturas de servicios prestados por profesionales autónomos cuando éstos sean miembros directivos de la persona jurídica beneficiaria de la ayuda concedida.
 - h) Gastos realizados en equipamiento, teniendo tal consideración la adquisición de maquinaria, mobiliario, equipos informáticos, elementos de transporte y, en general, cualesquiera otros que incrementen el patrimonio de la persona o entidad beneficiaria.
 - i) Premios, tanto en metálico como en especie.
9. Aquellas partidas no subvencionables por esta línea de ayuda o los gastos que excedan de la limitación establecida en los puntos anteriores, deben ser financiados con ingresos ajenos a esta ayuda y así debe constar de manera explícita en el presupuesto.

Noveno. De conformidad con lo establecido en el apartado noveno de la Resolución de 23 de noviembre de 2020, estas ayudas serán compatibles con cualquier otra ayuda o subvención de las Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas para la misma finalidad, siempre que la cuantía de las ayudas públicas no supere aisladamente o en concurrencia con otras, el coste del proyecto para el que se solicita la subvención.



La obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, cuando se supere el importe máximo indicado en el apartado anterior, supondrá la modificación de la resolución de concesión, procediéndose al dictado de una nueva.

No obstante lo anterior, dentro del ejercicio 2021, será incompatible concurrir al procedimiento de concesión de la presente línea de ayudas y a otras ayudas por la Consejería de Cultura Turismo y Deportes o contempladas nominativamente en los presupuestos, siempre y cuando se trate del mismo proyecto.

Décimo. Sin perjuicio de las obligaciones genéricas contempladas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las entidades beneficiarias tendrán que cumplir las siguientes obligaciones establecidas en apartado decimoquinto de la Resolución de convocatoria:

- a) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago de la subvención, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- b) Adoptar las medidas de difusión oportunas, en los términos previstos en el artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A tales efectos, los beneficiarios deberán dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación de los programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención. Para ello, se incluirá en todos y cada uno de los medios utilizados para difundir sus proyectos, así como en la documentación elaborada para su desarrollo, la indicación "Proyecto subvencionado por la Junta de Extremadura", así como el logotipo correspondiente.

- c) Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, tanto en el momento de la solicitud como con posterioridad a su presentación.
- d) Cumplir con el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad subvencionable que fundamenta la concesión de las subvenciones, asumiendo en su caso, la aportación económica por la diferencia entre el importe de la cantidad concedida y el coste total de la actividad subvencionada, garantizando el buen fin de ésta en los términos y condiciones tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención. En ningún caso el importe de las subvenciones percibidas puede superar el coste real del proyecto a realizar.



- e) Presentar un presupuesto adecuado a los objetivos y actividades necesarias para el buen desarrollo del proyecto.
- f) Aportar, a su cargo, los locales, material, así como todos los recursos y medios necesarios para el desarrollo de la actividad. En todo caso, la contratación de cualquier personal para la realización del proyecto no generará en ningún caso relación laboral entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes y los profesionales contratados para llevar a cabo los programas subvencionados.
- g) Justificar ante el órgano concedente, en la forma y plazo establecidos en la presente orden, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad subvencionable. A tales efectos se deberán acreditar y justificar la totalidad de la actividad subvencionada y los gastos y pagos realizados por el importe total del proyecto subvencionado.
- h) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de esas actuaciones.

Estas ayudas quedarán sometidas al control financiero establecido en el artículo 50 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en su caso, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Undécimo. El pago de las ayudas concedidas se realizará de la siguiente forma:

- a) Con carácter anticipado un primer pago del 50 % del importe total de la subvención concedida una vez sea publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.



- b) El 50% restante se abonará una vez presentada la documentación justificativa del destino de los gastos y pagos realizados en una cantidad al menos igual al importe anticipado en la forma establecida en el apartado decimoséptimo punto segundo de la Resolución de convocatoria (justificación de la subvención). Esta justificación (correspondiente al primer 50% del importe de la subvención) deberá presentarse ante la Secretaría General de Cultura con anterioridad al 1 de noviembre del ejercicio 2021.

En todo caso, para proceder a la tramitación de cualquiera de los pagos mencionados, el beneficiario deberá hallarse, en el momento de solicitar el abono de los mismos, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, extremos que serán comprobados de oficio por el órgano gestor de las ayudas siempre que el interesado no hubiese denegado su autorización expresamente en la solicitud de la subvención.

En atención a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece la exención de prestar garantías por los pagos anticipados que reciban en el marco de esta convocatoria atendiendo a los beneficiarios y a la finalidad de las ayudas reguladas, ya que se configuran como subvenciones otorgadas a entidades culturales sin ánimo de lucro con la finalidad de dinamizar, movilizar y gestionar la cultura en su ámbito competencial, impulsar de una forma definitiva el sector de las artes escénicas y a la comunidad cultural extremeña así como afianzar la conciencia de la identidad extremeña a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores culturales del pueblo extremeño y la promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones.

Duodécimo. La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, revestirá la modalidad de cuenta justificativa, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente realizado y pagado dentro del período subvencionable.

Para proceder a efectuar el segundo pago (justificación del primer 50% de la subvención concedida) se deberá presentar una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, de conformidad con el anexo IV de la resolución de convocatoria, relativo a la memoria económica justificativa y desglose de facturas. En el caso de que se hayan producido desviaciones respecto al presupuesto inicial, deberán ser indicadas y explicadas.

En todo caso, con anterioridad al 15 de febrero del año 2022, a efectos de justificar el destino total de la subvención y su debido cumplimiento, la entidad beneficiaria deberá presentar ante la Secretaría General de Cultura:

- a) Memoria económica justificativa según el anexo IV "Resumen y Desglose de facturas" de la orden de convocatoria. En el caso de que se hayan producido desviaciones respecto al presupuesto inicial, deberán ser indicadas y explicadas.



- b) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y de la realización de la totalidad de las actividades subvencionadas con indicación de los resultados obtenidos.
- c) Certificado emitido por el Secretario con el V.º B.º del Presidente de la entidad, mediante el anexo V de la orden de convocatoria
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- e) Ofertas presentadas que, en aplicación del artículo 36 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deba haber solicitado el beneficiario, así como memoria justificativa de la elección que se efectúe entre aquellas, cuando dicha elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

En todo caso,

- a) El órgano concedente comprobará, a través de técnicas de muestreo, sobre cada una de las memorias económicas presentadas, los justificantes que estime oportunos (mínimo, el 15% de los relacionados) y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados de forma aleatoria.
- b) Los documentos acreditativos de los gastos realizados comprenderán:
 - Facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa justificativos de la realización del proyecto.
 - Justificantes del pago de los documentos de gasto.
- c) En cuanto a los justificantes de pago, se indica que:
 - a) Los pagos de facturas de importe igual o superior a 2.500,00 euros, deberán justificarse necesariamente mediante copias de los documentos bancarios (cheques, transferencias, pagarés y demás medios) y su correspondiente justificación de cargo en cuenta (mediante certificado de la entidad bancaria, listados de movimientos de cuentas, documento de cargo en cuenta y demás medios). Siempre debe quedar acreditado claramente el sujeto que paga la factura, el proveedor, el importe pagado y la factura a que corresponde dicho pago.



- b) Los pagos de facturas de importe inferior a 2.500,00 euros, podrá realizarse (además de la manera indicada en el párrafo anterior), a través de pago en metálico, acreditado mediante recibo o certificado de pago del mismo emitido por el proveedor en original.
- c) En la documentación justificativa del pago, siempre debe quedar acreditado claramente el sujeto que paga la factura, el proveedor, el importe pagado y la factura a que corresponde dicho pago.
- d) Validación y estampillado de justificantes de gasto en el supuesto de cofinanciación: en el supuesto de que el mismo justificante de gasto se utilice para un proyecto cofinanciado por más de una Administración o ente público, los justificantes de gasto originales se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

Decimotercero. En caso de incumplimiento, revocación o reintegro se observarán las siguientes reglas:

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de en los casos previstos en el citado artículo 43, por:
 - a) Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución.
 - b) Por el incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda.
3. Cuando el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada en virtud del principio de proporcionalidad.
4. Para determinar el grado de cumplimiento de los beneficiarios se valorarán los proyectos realizados conforme a lo previsto, en su caso, en el apartado decimosegundo de la



resolución de convocatoria. Si la puntuación obtenida en esta valoración fuese menor a aquélla por la que se concedió la ayuda, se procederá de la siguiente forma:

- a) En los casos en que la puntuación obtenida sea menor a aquélla por la que se concedió la ayuda y superior al 60% de ésta, se entenderá un incumplimiento parcial, que conllevará al reintegro proporcional de la ayuda en un porcentaje que resulte de la resta del 100% del cumplimiento total, menos el porcentaje de cumplimiento de la ayuda concedida.
 - b) En los casos en que la puntuación obtenida sea inferior al 60% de aquélla por la que se concedió la ayuda, se entenderá que no se dan circunstancias similares a las que posibilitaron el otorgamiento de la ayuda, por lo que será de aplicación el apartado decimonoveno de la resolución de convocatoria, al no cumplirse la finalidad para la que la subvención fue concedida.
5. En el caso de que el importe del presupuesto justificado fuera inferior al aprobado en la resolución de concesión, se procederá al reintegro de la subvención concedida de forma proporcional al gasto o inversión realmente efectuada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A estos efectos, se considerará que el incumplimiento es parcial cuando la inversión justificada alcanzase, al menos, el 60% de la inversión aprobada como subvencionable. Por debajo de este porcentaje el incumplimiento será declarado total.
6. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en los 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 23 de septiembre de 2021.

El Secretario General,
PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ



ANEXO I
(BENEFICIARIOS)

Ayudas a personas Jurídico Privadas sin ánimo de lucro con fines culturales para proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021

N.º ORDEN	ASOCIACIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	NIF	Cuantía Subv. Propuesta	TOTAL PUNTOS
1	ASOC. DE GESTORES DE EXTREMADURA	Arte fácil. Las disciplinas artísticas al alcance de tod@s	G-10182038	18.000,00 €	79
2	ASOC. CULT. CINECLUB EL GALLINERO	Programación de la XIX Temporada del Cineclub "El gallinero"	G-10280089	18.000,00 €	77
3	ASOC. CULT. DE TEATRO JARANCIO	XIV Festival nacional de teatro infantil y familiar Theatre ves?	G-06267397	18.000,00 €	76
4	ASOC. EN COLECTIVO	Nuestra tierra: creación cultural desde la ruralidad, la diversidad, la igualdad y la intergeneracionalidad	G-06743637	18.000,00 €	76
5	ASOC. MUSICAL DE EXTREMADURA AMEX	Los planetas de escenario AMEX'21	G-10263127	18.000,00 €	75,5
6	CORO AMADEUS DE PUEBLA DE LA CALZADA	Amadeus Choir Project 2021	G-06374953	9.700,00 €	74
7	ASOC. CULT. GRANJA DESPIERTA	CampiArt Sur: cultura al alcance de nuestros pueblos	G-06760383	16.740,00 €	72



N.º ORDEN	ASOCIACIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	NIF	Cuantía Subv. Propuesta	TOTAL PUNTOS
8	ASOC. CULT. GRUPO DE ANIMACIÓN LA TROUPE	Pasión por la cultura extremeña 2021	G-06401996	9.361,50 €	71,5
9	WAZO SOCIEDAD COOPERATIVA	Cultur Coop	F-06724025	18.000,00 €	70,5
10	ASOC. CULT. AMIGOS DEL CÓMIC DE EXTREMADURA	XII Salita del Cómic y la Ilustración de Extremadura	G-10389864	8.500,00 €	70
11	ASOC. CULT. KLEXOS	KlexosLab. IV edición	G-10482271	18.000,00 €	70
12	INSTITUTO EXTREMEÑO DE CANTO Y DIRECCIÓN CORAL	Extremadura y su música.	V-06352637	18.000,00 €	69
13	ASOC. CULT. LA VOZ CANTANTE	Drama, lírica... ¡Acción!	G-06623573	18.000,00 €	68,5
14	INCLUSIVES PLENA INCLUSIÓN VILLANUEVA DE LA SERENA	Laboratorio de arte: creación artística desde la disCapacidad	G-06016125	18.000,00 €	66,5
15	CENTRO DE INVESTIGACIONES PARA LA VOZ Y LA MÚSICA DE EXTREMADURA	Gala Lírica de ópera y zarzuela 2021	G-06705065	18.000,00 €	66
16	ASOC. CULT. ESMERARTE	IV Festival Claqueta Emérita	G-06753776	5.510,67 €	65
17	ASOC. CULT. ATENEO DE AZUAGA	III Edición de Arte en las calles de Azuaga	G-06574347	920,00 €	58,5
18	GRUPO DE ARQUEOLOGÍA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO)	Escuela medieval	G-10120152	1.000,00 €	46

ANEXO II**(LISTA DE ESPERA)**

Ayudas a personas Jurídico Privadas sin ánimo de lucro con fines culturales para proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021

N.º ORDEN	ASOCIACIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	NIF	PUNTOS
1	ASOC. CULT. CARAZO TEATRO	Festival de circo y magia "Zirkomagic"	G-06386239	65,5
2	ASOC. CULT. LAS SOMBRAS DE PANDEMONIUM	Alumbrando saberes I	G-10461630	65
3	ATENEO DE BADAJOZ	Curso 2021 del Ateneo de Badajoz	G-06350722	64
4	CORO DE CÁMARA DE EXTREMADURA	Proyecto Cantus	G-06609903	63,5
5	ASOC. DE JÓVENES EMPRENDEDORES DEL MEDIO RURAL EXTREMEÑO	Generando Nuevos Consumidores de la Cultura, Re-Utilizado los Recursos Artísticos Culturales Locales 2º Edición	G-10459469	63,5
6	ASOC. JUVENIL CULTURAL " FEVALPOP"	Cultura Fevalpop 2021	G-06504286	62
7	ASOCIACIÓN CULT. Y JUVENIL SAMBRONA	Micro-residencias Artísticas 2021	G-06591317	62
8	ASOC. CULT. MORRIMER	Historia Agraria de Extremadura (Parte I y II)	G-06349112	62
9	ASOC. NACIONAL DE EMPRENDEDORES DEL MEDIO RURAL-ANEMUR	Emprende en cultura, sé Más creativo@	G-10450955	60



N.º ORDEN	ASOCIACIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	NIF	PUNTOS
10	CLUB DE TEATRO PARA LA INFANCIA Y JUVENTUD EL RECREO	VI Festival Internacional de Marionetas TITTEREX	G-10467140	60
11	ASDE-SCOUTS DE EXTREMADURA	La cultura como clave educativa del escultismo	G-06029227	59,5
12	ASOCIACIÓN EDINAMIZA	Serena. Campamento urbano de verano para niños y niñas	G-06741177	59
13	ASOC. CULT. Y JUVENIL AURIGA CUPAY	11 Festival de cuentos. "Ciudad de Cáceres"	G-10301059	59
14	ASOC. CULT. DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EXPERIMENTA	I Edición Jornadas los Orígenes del Arte	G-06609259	58,5
15	ASOC. DE OCIO Y TIEMPO LIBRE MINERVA	Jacha, Jigo y Jiguera	G-06673669	57,75
16	ASOC. CULT. DE BAILE FLAMENCO DE EXTREMADURA	Flamenco on Road	G-06654560	57,5
17	ASOC. CULT. FOLKLÓRICA "EL VENERO"	La saya parda a estudios de grabación	G-06315147	56,5
18	ASOC. DE AMIGOS DEL MUSEO VOSTELL-MALPARTIDA	Disrupciones III. Reivindicar la tradición y el legado para avanzar	G-10118610	55,5
19	ASOC. CULT. OCIOAVENTURA DE EXTREMADURA	1ª Edición "Aventúrate en el Medievo"	G-06638977	55
20	ASOC. CULT. COLECTIVO MANUEL J. PELÁEZ	IX edición del Premio de Microrrelatos Manuel J. Peláez.	G-06580088	55
21	ASOC. ACHIKITÚ	Festival cultura de los horrores de Extremadura	G-06579874	55



N.º ORDEN	ASOCIACIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	NIF	PUNTOS
22	ASOC. DE AMIGOS DEL MUSEO EXTREMEÑO E IBEROAMERICANO DE ARTE CONTEMPORÁNEO (MEIAC)	Cultura Accesible desde el Museo	G-06233167	53
23	ASOC. CULT. LAFÁBRICA DETODALAVIDA	IX Festival cine al fresco.Cultural libre contra la despoblación rural	G-06648778	53
24	ASOC. CULT. IMAGO BUBO RURAL, COLLECTIVA	Trasterminancias II Residencias de arte en lo rural	G-10472603	52,5
25	ASOC. CULT. AMIGOS DE LA CORAL Y FOLKLORE VILLANOVENSE	Proyecto para la promoción de la cultura tradicional y el folklore. Haciendo cultura	G-06016539	52
26	FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTORICO	Las Piedras Cantan, Extremadura	G-34147827	51,5
27	ASOC. CULT. ESPACIO TRECE	CapacitARTE: Pensar, sentir y actuar	G-06639538	51,5
28	ASOC. CULT. NARRATIVA A TRAVÉS DEL ESPEJO DE EXTREMADURA	II Edición de jornadas el nuevo circo: fusión de las artes circenses y escénicas	G-06633572	51
29	ASOC. HORTERALIA	Horteralia, el festival que parte la pana	G-10498434	51
30	ASOC. CULT. ASBARAGUZZA	Las diferentes artes en Asbaraguzza	G-06710065	51
31	ASOC. CULT. PIÑATA	Cáceres Underground Weekend	G-10497998	49,5
32	PLATAFORMA ARTÍSTICA Y CULTURAL OLIVENTINA	Mujeres referentes en el mundo	G-06697395	48



N.º ORDEN	ASOCIACIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	NIF	PUNTOS
33	ASOC. JUVENIL "EL CAU" DE USAGRE	I Festival de teatro musical amateur de Extremadura	G-06604474	47,5
34	ASOC. CULT. MÚSICO CULTURAL BANDA DE ZORITA	Fomento Cultura musical y su praxis en Zorita y comarca	G-10498475	47,5
35	ASOC. CULT. ESCUELA DE ANIMACIÓN CIRCOMPAY	Nuevo circo integrados	G-10182533	47
36	ASOC. DE AMIGOS Y AMIGAS DEL MUSEO ETNOGRÁFICO EXTREMEÑO GONZÁLEZ SANTANA	Rúas e raíces	G-06742654	46
37	ASOC. DE DESARROLLO RUREX	Festival de Arte y Artivismo dede lo Rural	G-06654826	46
38	ASOC. DE MUJERES GITANAS EXTREMEÑAS (AMUGEX)	Otoño romaní	G-06741854	45
39	ASOC. DE VECINOS NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	Proyecto enclave	G-06019889	43,5
40	ASOC. OCIO CULT. BELLEART	VII Edición de la Feria Arte Aparte 2021	G-10341501	43
41	ASOC.CULT. EL UNICORNIO AZUL DE ZAFRA	Espacio Cultural Sawabona	G-06581086	42,5
42	ASOC. CULT. CANDILEJAS TEATRO	Acercamiento del teatro de la transición a través de la obra de Ana Diosdado	G-06545347	42,5
43	ASOC. CULT. SONIDO EXTREMO	Proyecto educativo SiberiCultural	G-06686570	42
44	ASOC. CULTURAL BARBUQUEJO	I Jornadas de rondas extremeñas en la Serena	G-06331029	38,5



N.º ORDEN	ASOCIACIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	NIF	PUNTOS
45	ASOC. CULT. OBSERVATORIO PERMANENTE EXTREMEÑO DE JAZZ Y MÚSICA MODERNA OPENJAM	Fiesta de Jazz de Extremadura	G-42736397	38,5
46	ASOC. COLECCIONISTAS DE PALABRAS	Murales para la tradición oral colectiva	G-06630404	37,5
47	ASOC. CULT. PARA LA CONVIVENCIA Y EL PROGRESO PUEBLO GITANO (ACPG)	Zafra, Gitana eres	G-06120125	37
48	ASOC. CULT. LA CASA DE LAS INTERFERENCIAS MUSICALES EMERGENTE (LACIME)	III Festival Concurso Nacional de Estilo Libre de la Siberia Extremeña. Interferencias Emergentes	G-06759336	36,5
49	ASOC. UNIÓN INTERNACIONAL DE MARIONESTAS (UNIMA)	I Festival de títeres de Plasencia "Abuelo Mayorga" 2021	G-10496693	32
50	ASOC. REJETEJE COLECTIVO RURAL	Jornadas de Arte y Tradición (JOTA)	G-01698000	28,5
51	ASOC. CULT. FRANCISCO VERA	Leyena Representación "La Zaragutia Mora"	G-06554265	24,5

ANEXO III
(DESISTIDAS)

Ayudas a personas Jurídico Privadas sin ánimo de lucro con fines culturales para proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021

EXP. N.º	ASOCIACIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	NIF	OBSERVACIONES
015/21	ASOC.CULT. GACAL SONG	Rock 'n Blues Festival	G-06597827	Desistida. No completa documentación requerida. Artículo 10.9
025/21	ASOC. CULT. MALTRAVIESO BORDER SCENE	1ª Edición. Arrullos literarios. Otoño 2021	G-42789859	Desistida. No completa documentación requerida. Artículo 10.9
042/21	ASOC. DE LA TERCERA EDAD Y PENSIONISTAS NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS DE BERROCALEJO	No especificado	G-10188365	Desistida. No completa documentación requerida. Artículo 10.9
043/21	CLUB CULTURAL TAURINO TORREJONCILLANO "EMILIO DE JUSTO"	II Jornadas tarurinas de Torrejocillo	G-10503696	Desistida. No completa documentación requerida. Artículo 10.9
046/21	ASOC. CULT. AMIGOS DEL FLAMENCO CALAMONTE	Flamenco Festival	G-06365985	Desistida. No completa documentación requerida. Artículo 10.9



EXP. N.º	ASOCIACIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	NIF	OBSERVACIONES
048/21	ASOC. CULT. DE MUJERES SANTA CATALINA	"Impulso" Agenda cultural 2021	G-10143204	Desistida. No completa documentación requerida. Artículo 10.9
051/21	ASOC. DE OCIO Y TIEMPO LIBRE CIRCUS	Festival de títeres "Ciudad de Don Benito"	G-06740658	Desistida. No completa documentación requerida. Artículo 10.9
054/21	ASOC. CLUB CONCIERTOS DE BADAJOZ	Club conciertos Badajoz. Manteniendo la esencia del Urdergraud	G-06730543	Desistida. No completa documentación requerida. Artículo 10.9
059/21	ASOC. CULT. LIMBO CULTURA	Pedaniás históricas de Olivenza:cultura, lengua, patrimonio	G-06618417	Desistida. No completa documentación requerida. Artículo 10.9
063/21	ASOC. DE TEATRO TEATRÓPODO	Actúa con Valle Inclán	G06597447	Desistida. No completa documentación requerida. Artículo 10.9
068/21	ASOC. ALDABA EDUCACIÓN Y DESARROLLO COMUNITI	VIII Extremacuentos_Saboreando Cuentos	G-10248359	Desistida. No completa documentación requerida. Artículo 10.9
071/21	ASOC. CULT. AULA DANZA EXTREMADURA	XX Danzamaratón Extremadura	G-10290401	Desistida. No completa documentación requerida. Artículo 10.9



EXP. N.º	ASOCIACIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	NIF	OBSERVACIONES
074/21	ASOC. CULT. FUNÁMBULUS	IV Festival de payasos y artistas de circo "circo Mangurrino"	G-10322618	Desistida. No completa documentación requerida. Artículo 10.9
076/21	ASOC. MINAS ALDEA MORET	X Festival flamenco Minas Aldea Moret	G-10455723	Desistida. No completa documentación requerida. Artículo 10.9
077/21	ASOC. ORQUESTA MARÍA DERAISMES	Representación dramática de "El amor Brujo 1915" con libreto de María Lejárraga y música de Manuel de Falla	G-06752638	Desistida. No completa documentación requerida. Artículo 10.9
083/21	PEÑA CULTURAL FLAMENCA "CIUDAD DE LLERENA"	Concurso de cante flamenco "A la sombra del Mudéjar"	G-06236491	Desistida. No completa documentación requerida. Artículo 10.9
084/21	ASOC. JUVENIL Y CULTURAL LA ABUBILLA DEL CANCHAL	Sembrando circo	No figura	Desistida. No completa documentación requerida. Artículo 10.9
085/21	ASOC. CULT. ACÚSTICOS AL FRESQUITO	Festival acústicos al fresquito	G-06744833	Desistida. No completa documentación requerida. Artículo 10.9
088/21	ASOC. CULT. EL PILÓN PIERRE SANTOS	No especificado	No figura	Desistida. No completa documentación requerida. Artículo 10.9



EXP. N.º	ASOCIACIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	NIF	OBSERVACIONES
096/21	LAS TRES RIDÍCULAS ASOC. DE CRIANZA CON ARTE Y SALUD	I Encuentro de Maternidad. Creación artística. Crear.Criar	G-06727887	Desistida. No completa documentación requerida. Artículo 10.9
101/21	ASOC. ARTISTAS EN LA FRONTERA	La primavera de l@s buskers	G-06760136	Desistida. No completa documentación requerida. Artículo 10.9

ANEXO IV**(DESESTIMADAS)**

Ayudas a personas Jurídico Privadas sin ánimo de lucro con fines culturales para proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021

EXP. N.º	ASOCIACIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	NIF	OBSERVACIONES
003/21	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AGRUPACIONES DE FOLCLORE-FEAF	Salvaguarda ámbito patrimonio cultural inmaterial	G-28965564	Desestimada. No propone disciplinas subvencionables. Artículo 3.1.d
013/21	ASOC. CULT. LA BOSSA Y LA VIDA	No especificado	G-10475507	Desestimada. Actividades fuera de Extremadura. Artículo 3.3.b
037/21	BADILA ASOC. CULTURAL	Badila en abierto. Exposiciones, conciertos y recorridos literarios en la Vera	G-10486785	Desestimada, proyecto dentro de otro subvencionado por la Consejería Artículo 3.3a
044/21	ASOC. AMAS DE CASA Y USUARIOS BELVISA	Semana cultural de Belvís de Monroy	G-10168722	Desestimada. Fines no culturales. Art 1
047/21	ASOC. ITER RENACIMIENTO	Barraca teatral de Iter-Renacimiento	G-06680789	Desestimada. Fines no culturales. Artículo 1



EXP. N.º	ASOCIACIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	NIF	OBSERVACIONES
058/21	ASOC. CULT. FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES LOCALES DEL CARNAVAL PACENSE-FALCAP	Actividades Falcap 2021	G-06105432	Desestimada. Fines no culturales. Art 1
061/21	ASOC. CULT. RINGU RANGO	Una olla de cuentos 2021: encuentro de narración oral y música de raíz	G-10463594	Desestimada. No cumple requisitos (Resuelvo 3º.2a)
064/21	ASOC. CULT. ATENEO DE CÁCERES	El año necesario. Ateneo 2021	G-01257269	Desestimada. Actividades fuera de Extremadura. Artículo 3.3.b
065/21	ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA	La música que nos mueve	G-28556728	Desestimada. Fuera de plazo. Artículo 10.4
067/21	ASOC. CULT. AMPA CEIP SAN ISIDRO	Formación de un conjunto instrumental y Coro de voz	G-06243075	Desestimada. Fines no culturales. Artículo 1
080/21	FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FOLKLORE	Festival infantil de folklore "Ángela Capdevielle"	V-06104194	Desestimada. Actividades fuera de Extremadura. Artículo 3.3.b
081/20	ASOC. CULT. ARGANAUTAS	Contempo y Son. Tradición y Vanguardia en la Alta Extremadura	No figura	Desestimada. Fuera de plazo. Artículo 10.4
090/21	ASOC. CULT. JERTEARTE	Festival de eco poesía- Valle del Jerte	G-10500486	Desestimada. Fuera de plazo. Artículo 10.4



ANEXO V
(RENUNCIAS)

Ayudas a personas Jurídico Privadas sin ánimo de lucro con fines culturales para proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021

EXP. N.º	ASOCIACIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	NIF	OBSERVACIONES
019/21	ASOC. KULTURA URBANA EXTREMEÑA	"Urban acho". La Juventud Esconde Cultura	G-06708077	Desiste/Renuncia
091/21	ASOC. CULT. LA COLECTIVA ERRANTE	Arte, Territorios y Pedagogías de Contexto	G-10440543	Desiste/Renuncia
095/21	ASOC. CULT. SINERGOS	Festival tierras en danza	G-01657626	Desiste/Renuncia
102/21	ASOC. CASA DE HARINA. CULTURA Y DESARROLLO	DANZAVECINA. Acción comunitaria y Artes del movimiento	G-06560551	Desiste/Renuncia